Hordin.o Sauado 21 de Junio 1727

En la M. N. y M. L. Ciudad de Murcia y sala de las
Casas de la Corte sauado veinte y un dias de Junio mill setez.tos veinte y siete los Muy
Ill.es Señores Murcia se juntaron a zelebrar Cauildo hordin.o como lo an
costumbrado es a sauer D.n Bizente Correa y Salamanca Cau.o del
horden de Alcantara Correg.or desta Ziu.d; D.n Ju.o Carrillo de Al-
bornoz, Alcalde Mayor Leal, D.n Fran.co Fontes, D.n Christoual Lisón, D.n Pedro
de Torres, D.n Alfonso Marin Ardoa, D.n Ju.o Lizon, D.n Pedro Saau, D.n
Ju.o Lucas Zerallegui y D.n Gill Antonio de Molina Reg.res =
Y el d.o Joseph Ylario Jurado =

Informe p.a el Procur.or Joseph de Rueda = Y en este Cau.do p.r el S.r Corregidor
se hizo relaz.on de la azetaz.on mandada hazer p.r los S.res
per zedula ante diez con expresion de su efecto (de que los presentes S.res
certificamos) Para resolber en vista de Carta orden de S. M. y S.res del
R.l Consejo y Camara de Castilla dirigida a dho S.r Correg.or p.r el S.r Auad
del Ribanco su fecha en Madrid a treinta y uno de mayo deste año, Para
que esta Ziudad informe si Joseph Frz de Rueda es persona de buena
vida y costumbres, si concurre en el la suficiencia y hauilidad que se
requiere para seruir un ofizio de Procur.or del numero, o si tiene algun
otro yncompatible, o nulidad que lo incapazite = La Ziudad
hauiendolo oido y conferido, teniendo presente que dho Joseph
Frz de Rueda es persona de buena vida y costumbres, haui suficiente
para seruir dho ofizio, sin tener otro yncompatible, ni nulidad
que le ympida su uso: Acordo se informe assi a S. M. con testimonio deste Acuerdo =

Ce S. Auiaje de Thorivio Mrz a Malaga = Y el S.r Correg.or ante el pre-
sente s.no hizo notorio a la Ziu.d un auto proueido p.r S. S.a conforme con lo resuelto
en diez y siete del corriente, en siguiente conforme con lo resuelto
en Cauildo de veinte y quatro de mayo
p.r la maior parte de Botos, en Cauildo de veinte y quatro de mayo deste año para que mande detener en ella
deste año sobre hazer recurso a S. M. para que mande detener en ella, sin embargo de lo mandado
al artifize Thorivio Mrz de la Vega, sin embargo de lo mandado
p.r la R.l Prouision del Consejo, para que pase a la de Malaga
Y la Ciu.d dio las grazias y asi acordo se haga dho recurso en el Correo de oy =
exzepto el S.r D.n Pedro Saau de Alcos que es de dictamen se apele del auto =
Entraron los S.res D.n Fran.co Zenoria, D.n Pedro Carrillo y D.n Ju.o de Torres Reg.res
S. Repartim.to p.a la obra de la Ziu.d = Y el S.r D.n Pedro Saauedra Reg.or Dijo que estandose tratando (segun
a llegado a entender) de hazer un repartim.to entre las tierras de la
huerta para reparar la azequia prinzipal del Rio segura y demas
obras y que la Ziudad de sus propios las cantidades que se an de suplir para dichas obras que
deuen costear los azendados, deue poner en la consideracion
desta Ziudad que no siendo ygual la calidad de las tierras